

Oficio Nro. STECSDI-STECSDI-2021-0743-OF

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Asunto: INFORME FINAL TRANSICIÓN SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA A SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

Señor

Iván Fernando Correa Calderón

**Secretario General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 92, del 06 de julio de 2021, se establece la transformación de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la "Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil", como un organismo de derecho público. Con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, adscrita a la Presidencia de la República.

En el documento en mención, la Primera Disposición Transitoria establece que: *“La Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el término máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, deberá realizar todas las acciones administrativas, jurídicas y de talento humano que se requieran para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.”*

Mientras que la Cuarta Disposición Transitoria indica que: *“Salvo lo relacionado con la Estrategia correspondían al Plan Toda una Vida serán transferidas al Ministerio de Inclusión Económica y Social, salvo la misión Casa para Todos que se transfiere al Ministerio de Desarrollo y Vivienda. Los referidos ministerios de Estado asumirán los derechos y obligaciones de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, en todo lo relacionado con las misiones y atribuciones que se les transfieren.”*

Finalmente, la Disposición Transitoria Sexta del referido Decreto Ejecutivo, señala expresamente: *“El Secretario Técnico del Plan Todo (sic) Una Vida deberá preservar toda la documentación, archivos físicos y digitales a su cargo, así como preparar un informe del proceso de transición que deberá entregarlo al Secretario General de la Presidencia al finalizar el término establecido en la disposición transitoria primera de este Decreto Ejecutivo.”*

En virtud de lo expuesto, por medio de la presente remito el informe final del proceso de transición, acorde a la normativa citada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erwin Rafael Ronquillo Coellar

SECRETARIO TÉCNICO ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

Anexos:

- informe_final_transición_stptv_-_stecsd_i_compressed.pdf

Oficio Nro. STECSDI-STECSDI-2021-0743-OF

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Copia:

Señor Magíster
Stalin Santiago Andino Gonzalez
Asesor 2

Señorita Ingeniera
Carmen Elizabeth Estacio Herrera
Asesor 5

Señora Magíster
Jenny Tatiana Yopez Toscano
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Señora Ingeniera
Dayra Guissel Camacho Suarez
Asesor 5

Señor Economista
Boris Omar Mendiburo King
Coordinador General Administrativo Financiero

Señor Magíster
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Subsecretario de Fortalecimiento de la Inversión y Presupuesto por Resultados, Encargado

Señora Licenciada
Carla Andrea Bravo Dueñas
Directora de Vinculación y Corresponsabilidad Comunitaria

Señor Magíster
Benigno Marco Armas N.
Subsecretario de Gestión Territorial, Encargado

Señor Magíster
Pablo Luis Ormaza Mejía
Subsecretario de Articulación Intersectorial y Política Pública, Subrogante

sa